



070003880

Bucaramanga.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
CALLE 100 N° 48 - 11 BUCARAMANGA, COLOMBIA
TELÉFONO: (57) 344 2400000 FAX: (57) 344 2400001
WWW.UNAB.CO

Señores

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías
Bogotá D.C.

Ref.: Observaciones a la evaluación de las propuestas presentadas en la Convocatoria para la selección de las Alianzas encargadas de la operación, administración y gestión de los centros de innovación educativa regional en el marco del proyecto "Construyendo capacidades en el uso de TIC para Innovar en Educación"

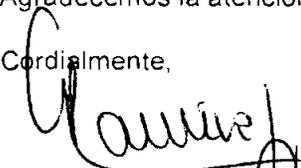
Con el fin de aclarar y evidenciar el cumplimiento de la única observación realizada a la Alianza Tecnoriente por el nivel de endeudamiento establecido del sector productivo representado en ALECOP COOPERATIVA SUCURSAL COLOMBIA, nos permitimos adjuntar las observaciones y evidencias que demuestran que la empresa mencionada SI CUMPLE con el nivel de endeudamiento señalado en los términos de referencia de menor o igual al 60%; por lo cual, solicitamos se verifique que la Alianza SI cumple con las condiciones mínimas financiera y se realice la asignación del puntaje correspondiente por cobertura, sostenibilidad y criterios técnicos.

Para dar cuenta de lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Estados financieros de ALECOP COOPERATIVA SUCURSAL COLOMBIA con corte a diciembre 31 de 2011.
2. Nota aclaratoria de ALECOP COOPERATIVA SUCURSAL COLOMBIA

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente,


GILBERTO RAMÍREZ VALUBUENA

Vicerrector Administrativo
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Proy. carambula



Bogotá, 05 de Julio de 2012.

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Comité de evaluación del proceso

REF.: SELECCIÓN DE LAS ALIANZAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUYENDO CAPACIDADES EN USO DE TIC PARA INNOVAR EN EDUCACIÓN

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En respuesta a los resultados del informe o acta de evaluación en la cual se indica que el índice de endeudamiento es superior al indicador requerido, nos permitimos aclarar en forma oportuna y debida:

1. Indica el informe que es objeto de traslado que la oferta de ALIANZA TECNORIENTE, en la **Verificación condiciones mínimas financieras, NO CUMPLE** por cuanto, **ALECOP S COOP SUCURSAL COLOMBIA NO cumple con las condiciones mínimas de endeudamiento establecido (indicadores financieros y parámetros requeridos para universidades públicas y privadas y sector productivo)** agregando que el Nivel de endeudamiento de Alecop es del 97%.
2. Al respecto, debe indicarse que dentro de la documentación aportada en la propuesta en la cual ALECOP S COOP SUCURSAL COLOMBIA participa, se acompañó por parte de esta compañía el respectivo Registro Único de Proponentes, EN FIRME, en el cual se registran las cifras de los estados financieros con las cuales se puede verificar que Alecop S Coop Sucursal Colombia, cumple el indicador requerido en la convocatoria para el índice de endeudamiento.
3. Obsérvese que en nuestro País, las sociedades extranjeras que deseen establecer negocios con cierta regularidad, entre ellos hacer negocios o contratar con el Estado, deberán contar con una





Sucursal legítimamente establecida¹, que se inscribe en el registro único de proponentes, en el cual se califica con forme a las reglas del decreto 734 de 2012.

4. Habiéndose aportado el RUP en FIRME de Alecop S Coop Sucursal Colombia, desde la oferta radicada en la convocatoria, con todo respeto se solicita se valide dentro del mismo proceso, lo indicado expresamente por el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" que reza:

"ARTÍCULO 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.

6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hayan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

¹ Así lo indica el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 6.1.2.2° Inscripción, al prescribir: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes."



No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Cuando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el reglamento para su existencia y validez, esta se abstendrá de realizar la inscripción, renovación o actualización que corresponda, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.” (el resaltado es ajeno al texto original).

5. En concordancia con lo expresado por el decreto con fuerza de ley, regla el Decreto reglamentario contractual 734 de 2012:

Artículo 6.1.1.2º. Definiciones. Para los efectos del presente decreto se atenderán las siguientes definiciones: ...

13. Inscripción. La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.”

6. Con ese parámetro normativo, los términos de referencia de la convocatoria cuya evaluación nos ha sido trasladada, indican:

“3.2. DE CARÁCTER FINANCIERO

Se analizará la capacidad financiera de los miembros de la ALIANZA distintos a entidades territoriales, con objeto de verificación de cumplimiento, más no de calificación. En consecuencia, cada uno de los integrantes de la ALIANZA que no sean entidades territoriales deberá presentar y cumplir con las condiciones requeridas en relación con los indicadores financieros establecidos en el presente capítulo.

*Para efectos de declarar la propuesta **HABILITADA**, los miembros de la ALIANZA aplicarán las fórmulas de cálculo que se señalan en el numeral 3.2.1 y presentarán en su propuesta, tanto la operación realizada como el resultado obtenido.*

*La propuesta se considerará **NO HABILITADA** en caso de no cumplir con lo requerido para todos y cada uno de los indicadores establecidos, por parte de todos y cada uno de los miembros de la ALIANZA, distintos a entidades territoriales.”*

Igualmente continúa el documento contentivo de los términos de referencia que rigen la convocatoria:





"La verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizará con base en los indicadores financieros y parámetros establecidos en los presentes términos de la convocatoria, señalados a continuación.

A todos los miembros de la ALIANZA distintos a entidades territoriales se les analizará la información reflejada en el Balance General y el Estado de Resultados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Nota: Es necesario que los estados financieros estén firmados y aprobados por el representante legal, revisor fiscal y/o contador de la entidad.

3.2.1. Indicadores financieros y parámetros para la verificación de los requisitos habilitantes

Los indicadores financieros y parámetros para la verificación de los requisitos habilitantes se realizará teniendo en cuenta el tipo de miembro de la ALIANZA.

Indicadores financieros y parámetros requeridos para las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, universidades públicas y privadas. (Todas y cada una de las personas jurídicas y de las Universidades que conformen la Alianza serán evaluadas desde el punto de vista financiero, de forma individual)

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros en el caso las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, universidades públicas y privadas, se analizarán los siguientes indicadores: (i) Nivel de endeudamiento e (ii) Índice de liquidez, donde el porcentaje y/o margen de cumplimiento resultante, deberá corresponder con los siguientes parámetros: ..."

Entendemos que la evaluación fue realizada considerando únicamente los estados financieros de nuestra sucursal en Colombia, los cuales fueron aportados debido a que para la fecha de cierre de la convocatoria, nuestra casa matriz no disponía de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2011, dado que las auditorías respectivas en España solo aprueban estados financieros en el mes de Junio, con lo cual los informes definitivos solo se tienen en Colombia la última semana de Junio de cada año; sólo con esos ya aprobados se procede a realizar su registro en el RUP.

Por lo anterior, agradecemos considerar las cifras registradas en el RUP empresarial, frente al cual, y para facilitar su verificación se acompaña copia de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2011 de la compañía.

7. Finalmente agradecemos verificar cómo, la sociedad empresarial es una sola, su gestación se genera en la casa matriz, desde donde puede expandirse a otros países como Colombia, estableciendo sucursales. De hecho documentos oficiales de las cámaras de comercio, reflejan cómo las sucursales de sociedades extranjeras son establecimientos de comercio abiertos en Colombia por una sociedad domiciliada en el exterior, para el desarrollo de sus negocios sociales o de parte de ellos, en forma permanente en Colombia.²

² Así lo indica la publicación de la Cámara de comercio de Medellín, para Antioquia.





En éste mismo sentido, debe decirse que las sucursales son parte de una organización descentralizada sin lograr por ello una personificación nueva y distinta de la sociedad; como lo ha manifestado la Superintendencia de Sociedades³, entidad de control y vigilancia de las sucursales en Colombia, así como la compañía en el exterior se obliga y beneficia por los actos jurídicos que celebre el administrador de la sucursal en su nombre, también los actos realizados en el exterior por parte de la matriz, eventualmente afectan la situación jurídica de las sucursales.

En este sentido, la Superintendencia de Sociedades en el oficio 220-58283 de 9 de diciembre de 1996, expresó lo siguiente: *"Si bien es cierto que nuestro sistema tiende a conferir autonomía operativa a la sucursal y que con el fin de tener mecanismos de control jurídicos, contables y tributarios, ordena que estos establecimientos abserven durante su permanencia en el país y en desarrollo de sus actividades permanentes las disposiciones legales por las cuales se rigen las sociedades colombianas, esta no significa que les conceda capacidad jurídica como si se tratase de sociedades. Ello indica que la compañía extranjera no es un tercero absoluta, ni un tercero relativo con respecto a las acciones u omisiones de su representante, toda vez que la sociedad responderá por los negocios celebrados en el país al tenor de los estatutos que tengan registradas en la cámara de comercio al tiempo de la celebración de cada negocio."*

Con fundamento en lo anterior, **la Superintendencia ha ratificado que la sucursal de sociedad extranjera no es un ente autónomo distinto de la casa matriz por cuanto no goza de personería jurídica independiente**, toda vez que es ésta quien la crea, por decisión del órgano de dirección, otorgándole a la sucursal ciertas facultades para el desempeño de las actividades que le asigna, observando las formalidades exigidas por la ley y sin desbordar el marco de capacidad de la persona jurídica creadora.

Por todo lo expuesto, consideramos que con la presente información se logrará una verificación real, con la cual, estamos seguros será revaluada la inadmisibilidad que nos arrojó la calificación inicial.

ALFONSO BRIJALDO FLECHAS
C.C. No. 79.136.566
Gerente.

³ Superintendencia de Sociedades, Oficio No. 220-54129, 23 de septiembre de 2005.



ALECOOP, S. Coop.
BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
 (Expresado en Pesos Colombianos)

Diciembre 31, 2010 USD\$ 1.913,98
 Euro 1.34155

Diciembre 31, 2011 USD\$ 1.786,21
 Euro 1.2959

ACTIVO		31/12/2011	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2010
		USDS	USDS	COLOMBIANOS	COLOMBIANOS	USDS	USDS	COLOMBIANOS	COLOMBIANOS	USDS	USDS
ACTIVO NO CORRIENTE		7.241.680	7.442.114	16.762.675.438	19.109.115.143	14.352.977	14.873.696	33.223.546.891	36.191.872.271	14.352.977	14.873.696
5	Inmovilizado intangible	1.247.868	1.058.577	2.888.501.877	2.718.108.024	15	14.066.010	32.559.290.161	37.481.623.954	15	14.066.010
	1. Investigación y desarrollo	23.112	1.028.389	2.835.003.386	2.642.134.921		3.842.515	8.894.459.824	11.699.203.211		3.842.515
	2. Aplicaciones informáticas	9.083	20.503	53.498.491	52.650.686	15 a	8.942.615	4.556.297	11.699.203.211	15 a	8.942.615
	3. Otro inmovilizado intangible	1.864.854	2.007.723	4.316.669.986	23.322.417		10.029.654	9.908.286	25.441.504.664		10.029.654
6	Inmovilizado material	1.495.844	1.301.298	3.462.041.259	5.155.230.084	15 b	9.693.189	22.437.304.769	24.731.638.358	15 b	9.693.189
	1. Terrenos y construcciones	359.210	453.096	854.628.677	3.990.274.924	15 c	336.065	276.460	709.866.306	15 c	336.065
	2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utilaje, mobiliario y otro inmovilizado material	135.409	159.112	313.437.919	408.551.862		192.841	132.771	448.693.365		192.841
7	Inversiones inmobiliarias	30.534	30.534	70.678.562	78.402.148	16	123.899	120.438	309.248.637	16	123.899
	1. Terrenos	104.875	128.578	242.759.357	330.149.714		123.899	120.438	286.795.153		123.899
	2. Construcciones	1.082.200	1.301.298	2.505.021.951	3.341.342.704	17	163.068	155.904	400.314.680	17	163.068
10	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	2.670.753	2.674.808	6.182.124.275	6.868.104.151		1.620.133	1.030.536	2.646.107.152		1.620.133
	1. Instrumentos de patrimonio	2.670.753	2.674.808	6.182.124.275	6.868.104.151	18	53.085	38.702	122.878.479	18	53.085
	2. Instrumentos de patrimonio	2.670.753	2.674.808	6.182.124.275	6.868.104.151	19	80.000	80.000	185.179.963	19	80.000
24	Activos por impuesto diferido	240.596	240.596	556.919.480	617.778.318	20	933.342	788.188	2.023.830.224	20	933.342
	1. Activos por impuesto diferido	240.596	240.596	556.919.480	617.778.318	21	17.674	14.194	486.455.876	21	17.674
	2. Otros pasivos financieros	16.221.886	16.198.989	37.549.603.134	41.594.141.933	22	7.490.556	7.736.871	19.865.962.653	22	7.490.556
12	Existencias	3.189.873	2.744.162	7.383.757.054	7.046.184.408	23	6.062.706	6.152.039	15.796.589.734	23	6.062.706
	1. Materias primas y otros aprovisionamientos	1.267.572	1.209.580	2.934.343.177	3.105.838.408	24	536.033	189.452	1.240.782.139	24	536.033
	2. Productos en curso	701.261	446.248	1.623.241.576	1.145.830.931		17.674	14.194	40.910.883		17.674
	3. Productos terminados	745.831	845.670	1.726.411.963	2.171.426.748		7.490.556	7.736.871	17.338.529.568		7.490.556
	4. Anticipos a proveedores	475.109	242.664	1.099.758.338	623.088.321	19	-	340.042	0	19	-
13	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.946.016	9.854.639	25.337.285.488	25.303.755.270	20	567.400	478.658	1.313.388.888	20	567.400
	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.904.858	5.072.403	9.038.768.255	13.024.408.519		69.688	29.688	161.310.266		69.688
	2. Clientes, empresas del grupo, asociadas y socios	4.820.600	3.157.669	11.158.481.627	8.107.946.278		497.712	449.170	1.152.078.622		497.712
	3. Deudores varios	1.409.152	863.920	3.254.833.942	2.218.030.501	22	520.250	515.597	1.204.248.446	22	520.250
	4. Otros créditos con las Administraciones Públicas	738.921	705.656	1.710.417.044	1.811.892.277		145.153	110.570	335.992.839		145.153
	5. Socios desembolsos exigidos	72.485	55.099	167.784.620	141.477.695		375.097	405.027	868.255.607		375.097
10	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p	400.247	358.887	926.471.558	921.514.103	23	6.062.706	6.152.039	14.820.660.760	23	6.062.706
	1. Créditos a empresas del grupo, asociadas y socios	400.247	358.887	926.471.558	921.514.103		1.666.119	2.302.105	3.856.648.187		1.666.119
11	Inversiones financieras a corto plazo	974.409	2.403.129	2.255.512.783	6.170.514.017		2.640.228	1.658.485	6.111.466.545		2.640.228
	1. Créditos a empresas	-	200.000	-	513.539.974		782.308	817.077	1.810.847.082		782.308
	2. Valores representativos de deuda	15.000	15.000	34.721.243	38.515.498		238.761	211.472	552.671.915		238.761
	3. Otros activos financieros	959.409	2.188.129	2.220.791.540	5.618.458.545	24	223.832	159.499	518.115.019	24	223.832
	4. Periodificaciones a corto plazo	145.852	48.649	337.610.849	124.916.031		851.458	1.003.391	1.970.912.012		851.458
14	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	565.489	789.523	1.308.965.402	2.027.258.104	21	9.110.589	8.767.407	21.088.731.681	21	9.110.589
	1. Tesorería	565.489	789.523	1.308.965.402	2.027.258.104		-	-	-		-
TOTAL ACTIVO		23.463.566	23.641.103	54.312.278.572	60.703.257.076		23.463.566	23.641.103	54.312.278.572		23.463.566

CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS ANTES CONSIGNADAS HAN SIDO TOMADAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUDITADOS POR LOS AUDITORES, S.L., DE ESPAÑA CONVERTIDOS EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA DE ACUERDO AL FACTOR INFORMADO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y 2010



ALFONSO BRIJALDO FLECHAS
 Representante Legal



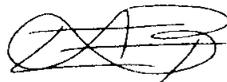
CLARA ELSA RODRIGUEZ TORRES
 Contador Publico
 T.P.No. 10203- T

ALECOP, S. Coop.
 CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
 (Expresado en pesos colombianos)

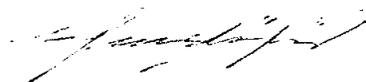
Diciembre 31.2010 US\$ 1.913,98
 Euro 1.34155
 Diciembre 31.2011 US\$ 1.786,21
 Euro 1.2959

CUENTAS / (DEBE) HABER	Nota	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2011	31/12/2010
OPERACIONES CONTINUADAS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	28	11.446.761	10.701.866	26.496.384.747	27.479.179.927
a. Ventas		11.061.039	10.209.350	25.603.534.926	26.214.546.658
b. Prestacion de servicios		385.722	492.516	892.849.821	1.264.633.269
2. Variacion de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion		155.174	328.381	359.188.944	843.183.851
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		471.657	777.663	1.091.767.823	1.996.805.183
4. Aprovisionamientos	12	(5.597.339)	(5.929.425)	(12.956.576.754)	(15.224.983.795)
a. Consumo de mercaderias		(2.596.887)	(2.838.890)	(6.011.342.986)	(7.289.417.481)
b. Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(2.624.865)	(2.529.329)	(6.075.905.048)	(6.494.557.742)
c. Trabajos realizados por otras empresas		(455.194)	(545.148)	(1.053.660.101)	(1.399.776.448)
d. Deterioro de mercaderias, materias primas y otros aprovisionamientos		79.547	(16.058)	184.131.381	(41.232.124)
5. Otros ingresos de explotacion	25.a	1.322.136	1.291.192	3.061.802.546	3.315.393.530
a. Ingresos accesorios y otros de gestion corriente		617.764	453.810	1.429.968.934	1.165.247.878
b. Subvenciones de explotacion incorporadas al resultado del ejercicio		704.972	837.382	1.631.833.612	2.150.145.652
6. Gastos de personal	25.b	(4.152.262)	(4.188.226)	(9.611.446.548)	(10.754.107.352)
a. Sueldos, salarios y asimilados		(1.724.660)	(1.452.499)	(3.992.155.939)	(3.729.581.492)
b. Servicios de trabajo de socios	25.c	(2.318.762)	(2.630.955)	(5.367.353.270)	(6.755.502.809)
c. Cargas sociales		(108.840)	(104.772)	(251.937.339)	(269.023.051)
7. Otros gastos de explotacion	25.e	(2.620.987)	(2.979.426)	(6.066.928.448)	(7.650.271.750)
a. Servicios exteriores		(2.566.532)	(2.932.502)	(5.940.878.763)	(7.529.785.001)
b. Tributos		(45.778)	(25.670)	(105.964.604)	(65.912.856)
c. Perdidas, deterioro y variacion de provisiones de informaciones comerciales		-	-	0	0
d. Otros gastos de gestion corriente		(8.677)	(21.254)	(20.085.081)	(54.573.893)
8. Amortizacion del inmovilizado	5,6,7	(483.263)	(318.594)	(1.118.632.806)	(818.053.772)
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	17	33.622	57.234	(77.826.509)	146.959.734
10. COFIP	18	(21.538)	(14.752)	(49.855.075)	(37.878.708)
a. Dotacion		(21.538)	(14.752)	(49.855.075)	(37.878.708)
RESULTADO DE EXPLOTACION		553.901	274.087	1.782.142.084	(703.773.154)
11. Ingresos financieros	9	137.155	161.489	317.479.472	414.655.284
a. De participaciones en instrumentos de patrimonio (terceros)		76.857	99.202	177.904.705	254.720.962
b. De valores negociables y de creditos del activo inmovilizado (terceros)		60.298	62.287	139.574.767	159.934.322
12. Gastos financieros		(95.479)	(112.237)	(221.009.971)	(288.190.930)
a. Por deudas con terceros		(95.479)	(112.237)	(221.009.971)	(288.190.930)
13. Diferencias de cambio		(67)	57.907	(155.088)	148.587.796
14. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(401.669)	59.103	(929.763.132)	151.858.765
a. Deterioro y perdidas	10	(394.153)	62.075	(912.365.475)	159.389.969
b. Resultado por enajenaciones y otras		(7.516)	(2.972)	(17.397.657)	(7.531.204)
RESULTADO FINANCIERO		(360.060)	166.262	(833.448.719)	426.910.915
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		193.841	(107.825)	448.693.365	(276.862.239)
15. Impuestos sobre beneficios	24	-	240.596	-	617.778.318
RESULTADO DEL EJERCICIO		193.841	132.771	448.693.365	340.916.079
16. Intereses de las apropiaciones al capital social y otros fondos	3a	0	0	0	0
17. Ingresos imputables	18	0	0	0	0
18. Dotacion al COFIP	18	0	0	0	0
EXCEDENTE DE LA COOPERATIVA	3.b	193.841	132.771	448.693.365	340.916.079

CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS ANTES CONSIGNADAS HAN SIDO TOMADAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUDITADOS POR LOS AUDITORES, S.L. DE ESPAÑA CONVERTIDOS A MONEDA LEGAL COLOMBIANA DE ACUERDO AL FACTOR INFORMADO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y 2010



ALFONSO BRIJALDO FLECHAS
 Representante Legal



CLARA ELSA RODRIGUEZ TORRES
 Contador Publico
 T.P.No. 10203- T



INDICADORES FINANCIEROS ALECOOP S. COOP

CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

INDICADOR	FORMULA		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<u>PASIVO TOTAL</u>	<u>\$ 21.088.731.681</u>	38,8%
	ACTIVO TOTAL	\$ 54.312.278.572	
INDICE DE LIQUIDEZ	<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>\$ 37.549.603.134</u>	2,166
	PASIVO CORRIENTE	\$ 17.338.529.568	